



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 736 -2017-AMPI

Ica, 29 DIC 2017

VISTOS: Los actuados referentes a la Nulidad de Proceso de Licitación Pública N° 004-2017-CS-MPI contenidos en el Informe Legal N° 182-2017-GAJ-MPI-ECHH, Informe N° 005-2017-CS-MPI, Informe N° 717-2017-SGAVO-GPMAS-MPI, Informe N° 175-2017-GPMAS-MPI, Informe Legal N° 202-2017-GAJ-MPI-ECHH, Informe N° 085-2017-OPMI-MPI, Informe N° 0456-2017-GPPR-MPI e Informe Legal N° 219-2017-GAJ-MPI-ECHH; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, los actuados de la referencia corresponden al estado situacional del Procedimiento de Selección Para la Contratación de Camiones Compactadoras Para el Recojo de Residuos Sólidos Para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Proyecto denominado: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA", con Código SNIP N° 264860; así como la Reformulación del mismo realizado por parte del Área Usuaria (Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad), en su Informe N° 175-2017-GPMAS-MPI, y demás actuados que componen el expediente de autos.

Que, según da cuenta el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 00004-2017-CS-MPI, dicho procedimiento está destinado para la compra o adquisición por parte de la entidad de 05 camiones compactadoras de 20 M3, lo que corresponde al proyecto antes mencionado con Código SNIP N° 264860, cuya actualización y valor referencial del Expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2017-GM-MPI.

Que, mediante Informe Legal N° 182-2017-GAJ-MPI-ECHH, ante una denuncia administrativa por supuesta ilegal compra de camiones compactadoras, presentada por DIESTRA SAC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que como producto del Arbitraje seguido por Diestra SAC contra la Municipalidad de Ica ante el Centro de Arbitraje SOLUCIONES ARBITRE SAC quien concede Medida Cautelar a favor de la Empresa Concesionaria, opinaba que debe procederse a anularse las acciones de gasto y notas modificatorias dentro de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



los alcances de lo establecido en el D.S. N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 –Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 175-2017-GPMAS-MPI la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Área Usuaria del proyecto, REFORMULA el Requerimiento del Expediente Técnico antes citado, y pide que se deje sin efecto el requerimiento de 08 unidades vehiculares compactas, concluyendo que la necesidad ha variado y por las condiciones que se explican en el Informe N° 717-2017-SGAVO-GPMAS-MPI de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, las necesidades de adquisición y servicio a prestar han variado; expresa, además, que la necesidad de requerir maquinaria cambia en cantidad debido a que con el restablecimiento del servicio la concesionaria DIESTRA SAC tiene la obligación de cubrir el servicio en 08 zonas que menciona en su Plan Operativo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 679-2013-AMPI del 11 de Noviembre del 2013, por consiguiente, como Área Usuaria sugiere se deje sin efecto el requerimiento anterior de 08 unidades compactadoras, y que se adecúe el requerimiento al presente, por tener necesidad diferente. Lo que indica que el Área Usuaria está pidiendo la Nulidad de la Licitación Pública N° 004-2017-CS-MPI. En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica llega a emitir el Informe Legal N° 202-2017-GAJ-MPI-ECHH, concluyendo que es viable la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PPUBLICA, PROVINCIA DE ICA-ICA" con Código SNIP N° 264860, previo Informe de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respecto a certificaciones, notas y modificaciones que considere conveniente.

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización en su Informe N° 0456-2017-GPPR-MPI, da cuenta que la Certificación de Crédito Presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente sustentadas y justificadas por el área correspondiente. Así también está expresado en el Informe N° 7085-2017-OPMI-MPI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ante la documentación antes indicada ha evaluado los de materia y conforme a lo que dispone la Ley de Contrataciones del Estado –Ley N° 30225- modificada por D.L. N° 1341, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 350-2015-EF modificado por D.S. N° 056-2017-EF, en sus Art. 8 y 44.2 (LCE) que establecen la potestad del Titular de la Entidad para Declarar de Oficio la Nulidad de los Actos del Procedimiento de Selección que contengan un imposible jurídico o prescindan de la forma prescrita por la normativa aplicable, debe emitir el acto administrativo correspondiente, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a que se retrotrae el procedimiento de selección. Y, encontrándose debidamente motivada y sustentada la nulidad del proceso de selección, al existir razones necesarias para la reformulación del requerimiento del Área Usuaria, se configura un imposible jurídico en el referido Proceso de Selección de la Licitación Pública N°



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



004-2017-CS-MPI por lo que corresponde que el Titular de Entidad emita el Acto Administrativo de Nulidad.

Que, se hace necesario dejar sin efecto ni eficacia legal la Resolución de Gerencia de Administración N° 410-2017-GA-MPI en la que por error se había dispuesto la Cancelación del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 004-2017-CS-MPI del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, PROVINCIA DE ICA, ICA" CON CÓDIGO SNIP N° 264860, cuando lo correcto, de conformidad a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, debió Declararse la Nulidad y Retrotraer el proceso a la Etapa de la Convocatoria, y conforme se desprende del Memorando N° 989-2017-GM-MPI;

En uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 en su Art. 20, con las facultades otorgadas por la ley del Contrataciones del Estado y normas conexas, con lo Informes del Visto,

SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** DECLARAR la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección N° 004-2017-CS-MPI del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, PROVINCIA DE ICA-ICA", Retrotrayendo el Proceso al Estado de Convocatoria, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución, teniéndose en cuenta la reformulación del requerimiento sustentado por el Área Usuaría.

**SEGUNDO.-** DECLARAR nula y sin eficacia legal la Resolución de Gerencia de Administración N° 410-2017-GA-MPI de fecha 28 de Diciembre 2017, por las razones expuestas en el Octavo Considerando de la presente.

**TERCERO.-** DISPONER la Notificación de la presente Resolución con las formalidades de ley, encargándose tal acción a la Subgerencia de Logística en coordinación con el Secretario General de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 736-17 Fecha 29 DIC 2017  
Entidad: Informática

Señor (a)  
Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 736-17 de fecha 29 DIC 2017  
ntamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI